



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CORRAL - 051-208440 (10 líneas 2144)

Nº 210 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

30 OCT 2023

Puno, 26 OCT 2023

M.Sc. Noelia Andrea Cernadez
DIRECTORA

VISTO:

La solicitud recepcionada por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca en fecha 16 de agosto de 2023, mediante el cual el Presidente de la Asociación de Productores agropecuarios Pesca y Artesanía Rivereños Coano - Ramis del Distrito de Taraco, solicita al Director Ejecutivo de la entidad la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional;



El Informe N° 0561-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE, de fecha 11 de octubre del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas, emite informe técnico favorable, por considerar que la suscripción de un convenio con la Asociación de Productores agropecuarios Pesca y Artesanía Rivereños Coano - Ramis del Distrito de Taraco, conllevaría en principio a mejorar las acciones que se vienen desarrollando mediante acuerdos internos y por ende el fortalecimiento de los servicios que presta cada institución, corroborado ello técnicamente con Informe N° 0075-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE/JPP, de fecha 16 de octubre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca-PEBLT, como "Programa"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, siendo el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano desconcentrado y adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI (ex-MINAGRI), supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego y cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe/peblt
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 210 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 OCT 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONTRATO N° 001 (M. 18. L. 2144)

30 OCT 2023

M.Sc. Noé A. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Que, la iniciativa de suscribir un Convenio Marco entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Asociación de Productores agropecuarios Pesca y Artesanía Rivereños Coano - Ramis del Distrito de Taraco, nace de la voluntad de las partes y al amparo de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prevé: 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro de la ámbito de su competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, e n ese sentido, al suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se busca crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, en el que se establecen disposiciones y obligaciones concretas determinados ejecutables entre las partes de un convenio marco (Previamente suscrito) el cual es instrumento ejecutivo, y que además en su contenido define de manera concreta el Proyecto o Programa a ejecutar.

Que, mediante Informe N° 0561-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, emite informe técnico favorable, por considerar que la suscripción de un convenio con la Asociación de Productores agropecuarios Pesca y Artesanía Rivereños Coano - Ramis del Distrito de Taraco, conllevaría a contribuir a las competencias institucionales y fortalecimiento de las capacidades en materia agraria, por parte de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas;

Que, la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, establece los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; teniéndose en el numeral 6.1, que para la Formulación de convenio generado en el PEBLT. a) El órgano , estructurado proponente de la suscripción del convenio, elevara a la Dirección Ejecutiva el proyecto de convenio formulado, adjuntando un informe técnico sustentando la importancia, necesidad y contribución al cumplimiento de los objetivos y metas físicas de la meta presupuestaria que forma parte del Plan Operativo Institucional aprobado b) La Dirección Ejecutiva recibirá el proyecto de convenio y lo derivara a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación, c) La Oficina de Asesarla Legal, evaluará la viabilidad legal, de ser legalmente viable elevara el convenio final a la Dirección Ejecutiva con los V° B° del órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio y Asesoría Legal para su aprobación. d) De no estar conforme, Asesoría Legal devolverá el proyecto de convenio al órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, para su respectiva reformulación y levantamiento de observaciones. e) Una vez reformulada y levantadas las observaciones, el órgano estructurado vinculado al convenio, devolverá el proyecto de convenio con el V° B° a la Oficina de Asesoría Legal

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe/peblt
www.gob.pe/midaari



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 210 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 OCT 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIALTA - (L. Nº 130 Ley 2/444)

30 OCT 2023

M.Sc. Néstor J. Aguilar Cernadez
FEDATARIO

para continuar con el trámite de aprobación. f) La Oficina de Asesoría Legal verificada la reformulación y levantamiento de observaciones elevara con los Vº Bº respectivos a la Dirección Ejecutiva para la suscripción del convenio con la contraparte;

Que, en ese contexto, se tiene que la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, constituye un mecanismo e instrumento de gestión para continuar fortaleciendo la articulación entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT y la Asociación de Productores agropecuarios Pesca y Artesanía Rivereños Coano - Ramis del Distrito de Taraco, en el que tendrá como objeto integrar los recursos y capacidades de cada una de las partes, así como establecer una línea de cooperación mutua, con la finalidad de establecer mecanismos que permitan coordinar y realizar acciones conjuntas, como el desarrollo de capacidades institucionales, a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia agrícola y agropecuaria (mejoramiento de ganado vacuno y ovino), forestal y recuperación de ecosistemas, con la finalidad de coadyuvar en el desarrollo sostenible de los productores agropecuarios de la Asociación de Productores agropecuarios Pesca y Artesanía Rivereños Coano - Ramis del Distrito de Taraco.

Que, en ese contexto la Unidad de Asesoría Jurídica de la entidad, mediante Informe Nº 0274-2023-MIDAGRI-PEBLT/UAJ, considera que la suscripción del Convenio Específico, constituye un mecanismo e instrumento de gestión para continuar fortaleciendo la articulación entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT y la Asociación de Productores agropecuarios Pesca y Artesanía Rivereños Coano - Ramis del Distrito de Taraco, conforme a lo previsto en la Directiva Especifica Nº 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE; establece los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, por tanto corresponde se apruebe la suscripción del mismo, debiéndose para ello complementar el marco normativo aplicable, anexándose la propuesta de convenio correspondiente.

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0254-2023-MINAGRI, de fecha 18 de agosto del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Av. La Torre Nº 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe/peblt
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 210 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 OCT 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CORPORATIVO (Ley 27444)

30 OCT 2023

M.Sc. Noé J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

ARTÍCULO PRIMERO- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Asociación de Productores agropecuarios Pesca y Artesanía Rivereños Coano - Ramis del Distrito de Taraco, el que tiene como objeto integrar los recursos y capacidades de cada una de las partes, así como establecer una línea de cooperación mutua, con la finalidad de establecer mecanismos que permitan coordinar y realizar acciones conjuntas, como el desarrollo de capacidades institucionales, a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia agrícola y agropecuaria (mejoramiento de ganado vacuno y ovino), forestal y recuperación de ecosistemas, con la finalidad de coadyuvar en el desarrollo sostenible de los productores agropecuarios de la Asociación de Productores agropecuarios Pesca y Artesanía Rivereños Coano - Ramis del Distrito de Taraco.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Línea estructurado que promovió la suscripción del presente Convenio y a la Unidad de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Juan Carlos Huanca Ojeda
DIRECTOR EJECUTIVO
C.N. 162587

CUT: 2223-2023

